

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 92

Asunción, 28 de noviembre de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 91/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LOS PUESTOS DE PEAJE. ID N° 454.397.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 17 de octubre de 2024.-
- **Memorándum D.A. N° 443/2024** de la Dirección de Bienes y Suministros, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2662/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 334/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL.**

Econ. Marco Filizola
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Cañete
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DECRIPCION	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LOS PUESTOS DE PEAJE	Gs. 450.000.000.-	Gs. 900.000.000.-

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2662/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert, Abg. Mayra Cáceres, Abg. Helena Cuevas y Abg. José Sanabria, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: “4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado del análisis de la documentación presentada por el siguiente oferente, se tiene que el mismo **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación sustancial básica, en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

ROBERTO LÓPEZ MONTIEL

La oferta presentada por el oferente **ROBERTO LÓPEZ MONTIEL**, **NO CUMPLE** con el siguiente requisito solicitado en el PBC:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

- Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante. (Pág. 9 PBC).

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto. (Pág. 9 PBC).

2. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

Econ. Mónica Tinelli
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Elizabeth Molinas
DIRECTORADO MOPC N° 91/2024 ID 451.397
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Dirección de Asuntos Jurídicos

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Al efecto de garantizar su oferta, el oferente ROBERTO LÓPEZ MONTIEL presentó su garantía instrumentada en la póliza de seguro N°1508021714 emitida por la ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A, con vigencia desde el 17/10/2024 al 24/2/2025 por el monto asegurado de GS. 45.000.000.

En ese sentido, a los efectos de adecuarse a lo solicitado en el PBC, la póliza presentada debía cumplir con el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta establecida por el plazo de 150 días siendo la fecha de finalización de la garantía solicitada hasta el 15/03/2025 sin embargo, la póliza presentada por el oferente cuenta con una vigencia de 131 días, específicamente hasta el 24/02/2025.

Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	17/10/2024	150	15/3/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	900.000.000		Tomador: ROBERTO LÓPEZ MONTIEL
ASEGURADORA:	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508021714	Gs 45.000.000	17/10/2024	24/2/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		No Cumple	

Del análisis de la póliza presentada por ROBERTO LÓPEZ MONTIEL, se desprende que no cumple con la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta conforme a lo estatuido en el PBC.

En consideración a lo expuesto, la oferta presentada por el oferente ROBERTO LÓPEZ MONTIEL, NO CUMPLE con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y considerando el carácter sustancial que posee dicho documento, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta RECHAZAR la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante y no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Por otro lado, con relación a las demás propuestas evaluadas, se constata que los oferentes mencionados seguidamente, CUMPLEN con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.

1. UNIFLEX S.A
2. LUGAL S.A.

➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de documentos formales:

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 91/2024 ID 451.397

Ing Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. MEVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A través del Memorándum DAJ N° 2555/2024 del 31 de octubre de 2024, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al oferente **LUGAL S.A.**, a fin de que presente las siguientes documentaciones solicitadas en el PBC:

- Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

- 3. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)**
- 5. **Certificado de Cumplimiento Tributario (**)**
- 6. **Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)**

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com, de fecha 01 de noviembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
979	31/10/24	LUGAL S.A

E informó que **NO HAN RECIBIDO RESPUESTA DEL OFERENTE CITADO MÁS ARRIBA.**

Consecuentemente, a través del Memorándum DAJ N° 2607/2024 de fecha 06 de noviembre del 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas reiterar al oferente mencionado, la presentación de los documentos formales omitidos en respuesta al primer pedido de documentos a fin de que presente la documentación señalada precedentemente, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la Licitación.

Conforme a lo comunicado a través del correo comitedeevaluacion@mopc.gov.py, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
1051	7/11/2024	LUGAL S.A

Análisis de las respuestas remitidas.

- **LUGAL S.A.**

Por nota recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 8 de noviembre de 2024 a las 13:58 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1051/2024 del 07 de octubre de 2024, el representante legal de la firma **LUGAL S.A.**, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- *Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270185458047, Control N° 9FD60943, con vigencia desde el 08/10/2024 hasta el 07/11/2024.*
- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, N° 458345, vigencia desde el 18/10/2024 hasta el 14/11/2024.*
- *Patente comercial, N°119731, con factura N° D-479555, con fecha de emisión: 7/02/2024.*

LLAMADO MOPC N° 91/2024 ID 451.397

Econ. Mónica Elizalde
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO RUMERT
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Dirección de Asuntos Jurídicos

El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en el apartado de **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** requiere la presentación de “*Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) ... Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*”.

La firma omitió en su oferta, la presentación del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigente a la fecha de apertura de ofertas realizada el 17 de octubre del 2024, tratándose de una omisión que no constituye una desviación significativa de conformidad al art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, por lo que se le requirió la presentación de dicha documentación vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. Sin embargo, en respuesta a la consulta y reiteración realizada, el oferente presentó el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social N° 458345, Control N° 93B30908, vigente desde el 18/10/2024 hasta el 14/11/2024., es decir, se constata que la vigencia del Certificado presentado es posterior a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, en contravención a estipulado en el Art. 21 de la Ley 7021/2022, específicamente en su inciso Q que refiere sobre las Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar ... “*Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral*” y lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones; el oferente no demuestra estar en cumplimiento del requisito exigido en el PBC a la fecha indicada en el mismo.

En consecuencia, se tiene que el oferente **LUGAL S.A** no presentó el *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas* conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se concluye que la oferta **NO CUMPLE** con el requisito exigido por lo cual se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada.

Por otra parte, luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen la oferta presentada por el oferente **UNIFLEX S.A**, se concluye que el mismo **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la **Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (1 página), y forma parte del presente dictamen.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **UNIFLEX S.A**, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC y el **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/2024**.

Como resultado de la evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se concluye que la oferta presentada por **UNIFLEX S.A.**, **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta (1 página), y forma parte del presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente **UNIFLEX S.A**, y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22 y en el marco de lo dispuesto en los **Requisitos de Calificación – Capacidad Legal** del PBC (págs. 15-16).

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.
L. MENDO MOPC N° 91/2024, de 4 de octubre de 2024
Lic. Lilian Carrasco
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Dirección de Asuntos Jurídicos

En ese sentido, se verificó que el oferente proporcionara el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, así mismo, como sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentó las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta, resultando que el oferente UNIFLEX S.A. posee un miembro que figura como Profesor Permanente de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha. No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el *Artículo 2º, inciso f)* de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de las inhabilidades y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente y las personas vinculadas al mismo, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURÍDICA:

Habiéndose procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones: *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación-Calificación Legal. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas: **RECHAZAR** las ofertas presentadas por **ROBERTO LÓPEZ MONTIEL y LUGAL S.A.**, por los fundamentos esgrimidos en el presente informe. Con relación a la oferta presentada por el oferente **UNIFLEX S.A.**, **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, considerando que **CUMPLE** de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y las demás reglamentaciones pertinentes.

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 334/2024, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por C.P. José A. Paredes, Lic. María Rossana Coronel, Econ. Diana Vera y Econ. Miguel Noguera, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en los "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; "Capacidad Financiera", Páginas N° 19 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- **Coefficiente de Liquidez:** *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 (uno coma cero cero), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023).*
- **Coefficiente de Solvencia:** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023).*
- **Rentabilidad s/ Capital:** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (años 2021, 2022 y 2023) no deberá ser negativo.*

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 91/2024 ID 451.397

Lic. Lilian Cañete
Jefe de Gabinete

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRE GENERAL; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SICP. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RENTABILIDAD S/ CAPITAL	
1.-	UNIFLEX S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	OLIVA INSUMOS Y SERVICIOS DE ROBERTO LOPEZ MONTIEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD S/ CAPITAL:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan el Informe Económico Financiero y las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forma parte del presente dictamen.

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Bienes y Suministros a través de **Memorándum D.A. N° 443/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Lic. Jorge Cabello; Paola Almada y Sonia Agüero, mediante el cual procedieron a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

Con relación a los documentos de carácter formal a ser evaluados, se procedió a redactar **Notas a las empresas participantes.**, en el cual se solicita varios documentos, según el siguiente detalle:

- **OLIVA insumos y servicios de Roberto López Montiel** (Nota CEO N° 970/2024 de fecha 30/10/24)
La empresa OLIVA insumos y servicios de Roberto López Montiel, respondió a la solicitud realizada, mediante nota ingresada a la Coordinación de evaluación de ofertas, en fecha 30/10/2024., dentro del plazo previsto, con varias documentaciones, las cuales serán analizadas en detalle, conforme a cada criterio establecido en el PBC.
- **LUGAL S.A.** (Nota CEO N° 971/2024 de fecha 30/10/24)

La empresa LUGAL S.A., no respondió a la solicitud realizada por lo que, en cumplimiento al Art. 80 del Decreto 2264/24 por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, de suministro y contrataciones públicas, Disconformidad, errores y omisiones. Que expresa lo siguiente: **"....A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesario,**



Fabida Barrios

Secretaria General

M.O.P.C.



LLAMADO MOPC N° 91/2024 ID 451.397

Lic. Lilian Cabello

Jefa de Gabinete

M.O.P.C.

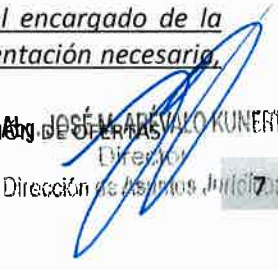


Ing. Elizabeth Molinas

Directora

Dirección de Bienes y Suministros

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



JOSÉ M. ARÉVALO KUNERY

Director

Dirección de Bienes Jurídicos

dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta". En atención a ello, se procede a desestimar la oferta presentada por la empresa LUGAL S.A.

- **OLIVA insumos y servicios de Roberto Lopez Montiel** (Nota CEO N° 1017/2024 de fecha 5/11/24)

En base a la respuesta suministrada por la empresa OLIVA Insumos y Servicios de Roberto López Montiel, al requerimiento realizado por nota CEO N° 970/2024, se le solicito a la empresa aclaración en base al Art. 77 del Decreto reglamentario 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, DE SUMINISTRO CONTRATACIONES PÚBLICAS, Aclaración de ofertas. Con relación al desglose presentado.

La empresa OLIVA insumos y servicios de Roberto López Montiel, respondió a la solicitud realizada, mediante nota ingresada a la Coordinación de evaluación de ofertas, en fecha 6/11/2024., dentro del plazo previsto, la cual será analizada en detalle más adelante, conforme al criterio establecido en el PBC.

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se procedió a la **verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes. No habiendo ningún error o falta de llenado en la carga de la planilla, como tampoco hubo error aritmético. Se procede a realizar la evaluación de las ofertas en el orden numérico de menor a mayor.** (Anexo A- cuadro comparativo de precios ofertados).

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se prosigue con la evaluación documental de los criterios contemplados en el pliego de bases y condiciones, realizado por el Dpto. de Adquisiciones a las siguientes empresas que siguen en competencia.

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	OLIVA insumos y servicios de Roberto Lopez Montiel	1.459.000 GS.
2	UNIFLEX S.A	2.410.000 GS.

ANALISIS PRECIOS OFERTADOS (ver anexo B)

La evaluación de la oferta, se realiza bajo el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22.

Tras analizar los precios ofertados por las empresas participantes, se constató que la empresa **UNIFLEX S.A.**, en cuanto a su cotización este se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la normativa.

Con relación a la oferta presentada por la empresa **OLIVA insumos y servicios de Roberto López Montiel**, este cuenta con variaciones en los ítems 1 y 2 correspondientes a los bienes solicitados en el presente llamado en un porcentaje de -40% Conforme se puede visualizar en el siguiente cuadro y en el Anexo B- Análisis de precio ofertado.

Excmo. Mario Elizalde
Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Canales
LLAMADO MOPC N° 91/2024 ID 4511397
M.O.P.C.

Elizabeth Molinas
Directora
Dpto. de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNEN
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANALISIS DE PRECIOS DE LA EMPRESA

OLIVA Insumos y Servicios de Roberto López Montiel						
ITEM	CODIGO_CATALOGO	DESCRIPCION	cantidad	Precio unitario (IVA incluido]	PRECIOS REFERENCIAL	15%/25%
1	14111515-002	Bobina de papel para máquina registradora	1	669.000	1.115.882	-63%
2	14111515-002	Bobina de papel para máquina registra dora	1	790.000	1.318.207	-63%
				1.459.000	2.434.089	

Tras analizar la composición del precio presentado por la empresa y el presupuesto respaldatorio del costo fijo, se puede apreciar que la misma cuenta con el desglose detallado por cada ítem conforme los requerimientos mínimos establecidos. Y luego de analizar pormenorizadamente el todos las notas y documentos que guardan relación con el desglose presentado por el oferente en cuestión, **se considera ACEPTABLE Y/O RAZONABLE**, la composición de precios presentado. Por lo que la misma cumple con todos los pagos establecidos por ley. Se procede a evaluar a la misma en los demás criterios.

a) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Margen de Preferencia para productos o servicios nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto y empleo Nacional, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (MIC) Ley N° 6575/2020.

La empresa UNIFLEX S.A., presento a foja 12 de su oferta, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 185137 correspondiente al ID del llamado de referencia para los productos de Bobinas de papel de la marca UNIFLEX.

Con relación a la empresa OLIVA Insumos y Servicios de Roberto López Montiel, la misma no presento dicho certificado. Por lo que el mismo, fue solicitado mediante nota CEO N° 970/2024 de fecha 30/10/2024. La empresa dio respuesta a otro punto solicitado y **no ha presentado el Certificado de Origen**.

Conforme la verificación en el sistema VUE del Ministerio de Industria y Comercio, se constató con relación al ID N° 454397, que la empresa UNIFLEX S.A., es la única en contar con dicho certificado, el cual puede ser visualizado más abajo.



[Cerrar sesión](#)

tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
En Salto de Partida	185137	454397	969976	Ver Certificado Autorizado	01/10/2024 20:05:16	800736710	UNIFLEX S.A.

Por todo lo expuesto se procederá a **APLICAR EL MARGEN DE PREFERENCIA** conforme el cuadro más abajo y el anexo D- Margen de preferencia.

Lic. Lilian Caffete
Jefe de Gabinete
LLAMADO MOPC N° 91/2024 ID 451.397

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresa	Monto Ofertado	40% Aplicado	Monto Final tras la aplicación	Orden
OLIVA COMERCIAL DE ROBERTO LOPEZ MONTIEL	1.459.000	583.600	2.042.600	1
UNIFLEX S.A.	2.410.000	Presenta Certificado	2.410.000	2

Tras analizar las normativas señaladas en cuanto a los documentos mencionados presentados por las empresas participantes. Se concluye, que **APLICA EL MARGEN DE PREFERENCIA Nacional**, considerando que la Empresa **UNIFLEX S.A.** cuenta con Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (MIC) Ley N° 6575/2020., la empresa **OLIVA Insumos y Servicios de Roberto López Montiel.**, no cuenta con el certificado en su oferta y conforme verificación en el sistema VUE, no arroja ningún resultado.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EXPERIENCIA REQUERIDA

FACTORES	Requisitos documentales	OLIVA COMERCIAL de Roberto López Montiel	UNIFLEX S.A
1 Demostrar la experiencia en el bien Licitado (Provisión de Bobinas) con contratos o facturaciones de venta con el sector público o privado por un monto equivalente al 50 % del monto máximo del llamado, de los siguientes años: 2021, 2022 y 2023. Observación: Si el oferente presentase documentaciones que iguallen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	1 Copia de contratos y/o facturas correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023	CUMPLE	CUMPLE
Que cuente como mínimo con 3 (tres) años de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SET. cuya actividad debe corresponder al rubro ofertado, se procederá a la verificación de los datos asentados en la constancia de RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con los servicios ofertados. (En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los servicios cotizados, la oferta será desestimada por la convocante). Será EXCLUYENTE en la etapa de evaluación de las ofertas	2.Copia de apertura de negocios de la SET (Excluyente).	CUMPLE	CUMPLE

En análisis y detalle de los mismos se encuentran en el Informe de Evaluación Técnica y Anexos.

REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

CAPACIDAD TECNICA “Cuyo detalle obra en el Informe de Evaluación Técnica de las Ofertas y en el Memorándum CO-OP/DF/N° 229/2024 que se encuentra como Anexo”



Mariana Barrios

Secretaria General

M.O.P.C.



Lic. Adrian Canete

Defensor de los Consumidores

M.O.P.C.



Ing. Elizabeth Molinas

Directora

Dirección de Bienes y Suministros



COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSE M. MARTINEZ KUNERT

Director

Dirección de Asuntos Jurídicos

10

FACTORES	Requisitos documentales	OLIVA COMERCIAL de Roberto López Montiel	UNIFLEX S.A
1.El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmada y sellada.	1.Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	CUMPLE	CUMPLE
2.La muestra ofertada deberá cumplir con: Para ITEM 1: a)- Marca de texto con tinta de luz negra, Invisible a la luz del día, la imagen impresa será verificada bajo iluminación con lámparas UV especiales. b) Anchura: 57 mm; (+/- 0,50 mm). c) Gramaje: 55 g/m2. d) Diámetro exterior: 60 mm; (+/- 0,50 mm). e) diámetro interior del carrete: 15 mm (+/- 0,50 mm) Para ITEM 2: a)- Marca de texto con tinta de luz negra, Invisible a la luz del día, la imagen impresa será verificada bajo iluminación con lámparas UV especiales. b) Gramaje: 55 g/m2. c) Anchura: 79,5 mm; (+/- 0,50 mm). Gramaje: 55 g/m2. d) Diámetro exterior: 65 mm ; (+/- 0,50 mm). e) Diámetro interior del carrete: 15 mm (+/- 0,50 mm).	2.La muestra presentada en forma física.	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN TÉCNICA

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, las documentos y aclaraciones suministrados por los oferentes en respuesta a los requerimientos realizados y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones **se concluye que las Firmas OLIVA Insumos y Servicios de Roberto López Montiel y Uniflex S.A, CUMPLEN a cabalidad con todos los criterios técnicos de Experiencia y Capacidad Técnica establecidos en el Pliego de Base y Condiciones.**

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal los oferentes **ROBERTO LÓPEZ MONTIEL y LUGAL S.A. NO CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el oferente **UNIFLEX S.A. CUMPLE** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de la Capacidad Financiera se concluye que no se procedió a analizar la capacidad financiera de la firma **LUGAL SOCIEDAD ANONIMA**, visto que el oferente no ha dado respuestas a las reiteradas aclaratorias solicitada por esta Convocante. En cuanto a las demás firmas evaluados **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que el oferente **LUGAL S.A. NO CUMPLE** con los criterios establecidos en el PBC, en cuanto a los oferentes: **ROBERTO LÓPEZ MONTIEL Y UNIFLEX S.A. CUMPLEN** con los criterios técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Elizabeth Molinas

LLAMADO MOPEN 400/0024 HT 51.397

Jeja de Gabinete

M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.

Secretaria General

M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT

Director

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Dirección de Asesoría Jurídica

11

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:**
Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 91/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LOS PUESTOS DE PEAJE. ID N° 454.397., conforme al siguiente detalle:

FIRMA	RUC N°	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
UNIFLEX S.A.	80073671-0	Gs. 450.000.000.-	Gs. 900.000.000.-

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Dir.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

LLAMADO MOPC N° 91/2024 ID 451.397

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos